



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 382-R-UNICA-2017**

Ica, 6 de Noviembre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 559-FFB/D-UNICA-2017 del 26 de Setiembre del 2017, expedido por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 336-D/FFB-UNICA-2017; su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220:

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica,



**R.R. N° 382-R-UNICA-2017**

6-11-2017

Pág. 2

profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines:

Que, como bien se desprende de los arts. 105° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, en concordancia con el art. 96° del Reglamento General de la UNICA; la Sección de Segunda Especialización es el Órgano de Línea, dependiente del Decano, encargado de organizar y dirigir los estudios de Segunda Especialización, de acuerdo a los planes de estudio establecidos por cada Facultad. Se encuentra a cargo de un Profesor Principal, con título de Segunda Especialización, nombrado por el Consejo de Facultad, para un periodo de un (01) año;

Que, de conformidad al art. 294° del Estatuto Universitario vigente, la Admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialización, posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El reglamento respectivo, establece los requisitos;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 1985-R-UNICA-2017 del 16 de Agosto del 2017, se ratifica la Resolución Decanal N°: 288-D/FFB-UNICA-2017 del 07 de Agosto del 2017, que aprueba la reprogramación del Examen de Admisión Segunda Especialidad 2016-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA;

Que, con Oficio N°: 027-DSE-FFB-UNICA-2017 el 25 de Setiembre del 2017, la Directora de la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA solicita la aprobación de la Reprogramación del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II, por motivo de las diversas festividades religiosas y el Censo que se realizaran durante el mes de Octubre del 2017;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 336-D/FFB-UNICA-2017 del 26 de Setiembre del 2017, expedida por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, se aprueba la Reprogramación del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II, presentado por la Directora de Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad citada;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 30 de Octubre del 2017; se pone a consideración aprobar la Reprogramación del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; siendo aprobado de manera unánime;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 30 de Octubre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 336-D/FFB-UNICA-2017, emitida por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** APROBAR en vías de regularización administrativa, la **REPROGRAMACIÓN** del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Fecha
Inscripciones	Del 20 de Julio al 26 de Octubre del 2017
Revisión de expedientes	27 y 28 de Octubre del 2017
Examen de admisión	29 de Octubre del 2017
Entrevista personal	29 de Octubre del 2017
Publicación de resultados	29 de Octubre del 2017
Inicio de clases	18 de Noviembre del 2017

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Ansuelmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL